Cabildo,

En la villa de [illegible] a catorce dias del mes de ju-
nio de mill seiscientos y quarenta y ocho años
los señores de ella se juntaron en su sala de ayun-
tamiento a tratar las cosas tocantes al
servicio de su magd y bien comun della conbiene a sa-
ber los señores Antonio Garcia de Heredia, Gines
Mendez Gracia alcaldes ordinarios, Andres
Muñoz por Juan Lardin el mozo, Andres
Muñoz Basto, Alonso Fernandez Muñoz
y Gines Gomez regidores juntos en nom-
bre de la dha villa [illegible]

Libranza 424 [illegible]

La villa dixo que a tenido abiso de Antonio Gar-
cia persona que tiene en la corte por el qual
a salido como tiene salud y el pleito en
estado de sentencia y su [illegible] dias
esta sin dinero y que por falta del no
puede acudir con la solicitud que el caso
requiere acordo se tomen quatrocien-
tos reales del dinero que para en poder de
Gines Moreno [illegible] de lo procedi-
do de [illegible] comisiones y se le remi-
tan al dho Antonio Garcia con el [illegible]
que trajo los dhos [illegible]
[illegible] en el pleito [illegible]
[illegible] = y asimismo se le embien
quatrocientos reales otros
con los quatrocientos para la persona
quinto [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] con los quatro-
cientos reales se tomen [illegible] otros se tomen
[illegible] de Gines Moreno [illegible] dia segun
[illegible] se determino [illegible] de don
Pedro [illegible] diligencias [illegible]
[illegible] con asistencia de los seño-
res el mayordomo [illegible] comisarios [illegible]
[illegible]

Antº [illegible]   Andres Muñoz [illegible]   Juan Lardin

Andres Muñoz   Gines Gomez

[illegible] Gines Fernandez [illegible]